

RESOLUCION de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y Publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo «Industrias de la Madera», Expte.: 16/2001, de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo «Industrias de la Madera», con código informático 0600345, de ámbito provincial y funcional de Sector, suscrita el 27-2-2001, en la que se contienen acuerdos relativos a los días festivos para el año 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta que acompaña a esta resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

En Don Benito, a 27 de febrero de 2001. Reunidos de una parte FECOMA CC.OO. y MCA U.G.T. y de otra parte la Asociación de Industrias de la Madera, en la sede social de esta última, calle Consuelo Torres, n.º 9, de Don Benito, y siendo las 12.00 horas, a los

efectos de establecer los días festivos para el año 2001 en el ámbito del Convenio de la Madera de la provincia de Badajoz.

En representación de las partes comparecen:

- Por FECOMA CC.OO.: Manuel Terraza González, Andrés Lone Grande y Francisco Suárez Cabanillas.
- Por MCA U.G.T.: Elías Mateos Mateos y Antonio González Guisado.
- Por ASIMA: José María Sánchez Morcillo y Antonio Gallego Velarde.

Ambas partes acuerdan:

PRIMERO.—Establecer los días festivos para el año 2001, que serán los siguientes:

- 11 de abril, medio día.
- 16 de abril.
- 30 de abril.
- 2 de noviembre.
- 7 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

No obstante si alguno de estos días coincidiera con alguna fiesta local pasará a disfrutarse el inmediatamente día posterior hábil, asimismo en el ámbito de las empresas, entre el empresario y los trabajadores podrán modificar de mutuo acuerdo parte o la totalidad de los días aquí establecidos. Asimismo si en el Convenio Estatal de la Madera del año 2001 hubiere una reducción de jornada se introducirán las modificaciones procedentes.

SEGUNDO.—Las partes acuerdan reunirse el día 12 de marzo para avanzar en la negociación del año 2001.

Ambas partes conformes con su redacción lo firman en el lugar y fecha al inicio indicados, solicitando su publicación y registro a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta y Anexo, de la Comisión Paritaria del Convenio empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A. —TUBASA—. Expediente 17/2001.

Visto el escrito de subsanación datado el 8 de marzo actual, y el Acta y Anexo de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria

del Convenio empresarial Transporte Urbano de Badajoz, S.A. —TUBASA—, con código informático 0600422, suscrito el 14 de febrero de 2001, en el que se contienen acuerdos relativos a la actualización de las tablas salariales para el año 2000 por desviación del IPC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta y Anexo que acompañan a esta resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A C T A

En Badajoz, siendo las 12,00 horas del día catorce de febrero del 2001, en los locales de la Empresa TUBASA, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de dicha empresa al objeto de llevar a efecto la desviación sufrida por el I.P.C. a 31 de diciembre de 2000.

Se confecciona una tabla salarial en la que se recogen los conceptos económicos a revisar por la desviación sufrida por el I.P.C. del año 2000 y se actualiza dicha tabla.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, de la que se extiende la presente acta firmada por los asistentes.

TABLA SALARIAL 2.000

CATEGORIA	SALARIO MES	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
- Director-Gerente	182.639.-	8.089.-	8.348.-
- Jefe Administrativo	182.639.-	8.089.-	8.348.-
- Jefe de Servicios	182.639.-	8.089.-	8.348.-
- Oficial 1ª Administrat.	140.524.-	7.889.-	8.348.-
- Oficial 2ª Administrat.	114.292.-	7.765.-	8.348.-
- Auxiliar Administrativo	101.501.-	7.704.-	8.348.-

CATEGORIA	SALARIO DIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
- Mecanico Oficial 2ª	3.499.-	7.721.-	8.348.-
- Mecanico Oficial 3ª	3.464.-	7.716.-	8.348.-
- Conductor-perceptor	3.464.-	7.777.-	
- Inspector	3.464.-	7.718.-	8.348.-
- Lavacoches	3.386.-	7.779.-	8.348.-

- Quebranto de monedas.....	3.316.-		
- Complemento Salarial (Conductor)...	20.695.-		
- Plus Penosidad (Lavacoches-Guarda)..	18.179.-		
- Plus Penosidad (Mecanicos - Noche)..	8.916.-		
- Plus Dedicacion (Oficina-Mecanico)..	2.854.-		
- Hora Estructural.....	1.371.-		
- Plus Carnet tipo "D".....	111.-		